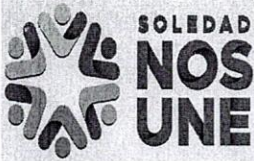


LICENCIA DE USO DE SUELO DE FUNCIONAMIENTO



FECHA: 23 DE JULIO DEL 2019 FOLIO: DUYCM/230/2019.
 PROPIETARIO: YADIRA RIVERA AMARO
 USO SOLICITADO: ESTANCIA INFANTIL ANNA FREUD
 SUPERFICIE DE TERRENO: 90.00 M2.
 DOMICILIO: CALLE BARCELONA No.112; FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN LORENZO;
 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DENSIDAD:	DICTAMEN
CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:	2. SERVICIOS
USO ESPECÍFICOS:	2.4.1 EDUCACION Y CULTURA
CATEGORÍAS DE ZONA:	ESTANCIA INFANTIL
SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:	2.4.1 EDUCACION ELEMENTAL Y PRIMARIA
CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:	PREDOMINANTE
	SON AQUELLAS EN LAS QUE SE UBICA LA PRINCIPAL CONCENTRACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO, SIRVIENDO A LA TOTALIDAD DEL CENTRO DE POBLACION.

INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4"
 DEBERÁ RESPETAR LAS SIGUIENTES NORMAS DE USO DE SUELO:

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:	90.00	METROS CUADRADOS.
FRENTE MÍNIMO DE LOTE:	6.00	METROS.
COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	2.5	VECES.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70.00	%
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	4	NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 60.00 MTS CONSTRUIDOS.
- SE REQUIERE TENER ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ABASTECIMIENTO POR UNA VIALIDAD SECUNDARIA.
- DEBERA DE CONTAR CON AREAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FUERA DE LA VIA PÚBLICA.
- TODA ACTIVIDAD DE USO DE SUELO DEBERA REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO.
- DEBERA DE UBICARSE EN LA CABECERA DE LA MANZANA O ESQUINA.
- DEBERA UBICARSE EN LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO.

CUENTA CON LOS DICTAMENES DE:

- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA CON FOLIO MSGS/ECO/YRA-013/2019, 02-ENERO-2019.
- LA SALIDA DE EMERGENCIA FUE AUTORIZADA SEGÚN DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL 1356/07/LT/2019 22/JULIO/2019
- DICTAMEN DE DIRECCION DE BOMBEROS METROPOLITANOS CON FOLIO 361/18 17-JULIO-2018.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO.
 - CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA CONSTANCIA.
 - EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, CUANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA MISMA.
 - CUANDO SE ADVIERTA FALSEDADE DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD.
- EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUEDIERA DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

USO PROCEDENTE:
ESTANCIA INFANTIL
 (REFRENDO)

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO;
 C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

14/297/2019
 David Rivera Bravo

MTRO. FERNANDO GÁMEZ MACIAS
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO
 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
 2018-2021
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
 Y CATASTRO MUNICIPAL

Dirección Desarrollo Urbano y Catastro Municipal